Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/222.269/222.120

RESOLUCION N° 2144/10

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACION A LA EMPRESA J.A. COMERCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y METERIALES MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA INSTITUCIÓN.

San Pedro de Ycuamandyyú, 09 de agosto de 2010.-

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Contratación Directa para la Adquisición de Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos para la Gobernación de San Pedro, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

CONSIDERANDO

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación, en donde los oferentes recomendados cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, de conformidad a lo preceptuado en el art. 34 inc. c), esta Administración Departamental, considera oportuno adjudicar a la empresa propuesta por el Comité, a pesar de no contar con tres oferentes para los ítems, dado que por la naturaleza de bien y la escases de proveedores del producto a ser adquirido, una declaración desierta resultaría una dilación innecesaria del proceso de adjudicación.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad y con la excepción prevista en el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, a la empresa **J.A. COMERCIAL** CON RUC 1495353-6 por monto mínimo de **Gs. 20.130.000 (Guaraníes Veinte millones ciento treinta mil)** y un máximo de **Gs. 40.260.000 (Guaraníes Cuarenta millones doscientos sesenta mil),** para la Adquisición de Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos.

Art. 2 ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2010.

Art. 3 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Alfredo Pérez Figueredo
Secretario General

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador